



FIRMADO POR

L'alcaldessa
M. José CASTELLS VILLALTA
13/01/2023



NIF: P4608300B

Esports

Expediente 963539Z



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CANALS SOBRE APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE BECAS DEPORTIVAS AÑO 2022.EXP (963539Z)

En relación con el asunto de referencia, se adopta la presente resolución teniendo en cuenta los siguientes:

- I.- Que por resolución de Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2022, se aprueban las Bases para convocar becas deportivas para el año 2022.
- II.- Que, por Resolución de la Alcaldía de 28 de noviembre de 2022 se aprueba la adjudicación de las becas deportivas para el año 2022, aprobándose becas a los siguientes deportistas:

DEPORTISTAS	CANTIDAD BECA AÑO 2022
CARLA MARTÍN MASET	500€
CLAUDIA GARCIA CHOVER	500€
MAR MUNERA VILA	750€
RUBÉN MORENO ESTREMERÀ	750€
VICENT ANDRÉS MOLLÀ	750€

III.- Que las Bases para la concesión de Becas Deportivas en su punto XI) establece el plazo máximo para la justificación de la subvención y la forma de realizarla:

XI) PLAZO MÁXIMO PARA JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

Conforme establece el Art. 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

El plazo de presentación de las justificaciones requeridas finalizará el 30 de septiembre del año 2022; no obstante, esta fecha podrá ser modificada en la resolución de concesión por razones de cumplimiento de plazos y no podrá ser posterior a 15 días antes de la finalización del presente ejercicio presupuestario.

En base a esto los beneficiarios acreditarán la realización de la actividad subvencionada, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Justificantes y facturas de los gastos por los que se ha valorado esta beca. Deberán estar fechados entre el 1 de diciembre del año 2021 y el 30 de septiembre del año 2022. Estos justificantes y facturas podrán ir a nombre del padre, madre y/o tutor legal del deportista siempre que este sea menor de edad y el gasto justificativo tenga relación con la actividad subvencionada.

1.1 La revisión de la justificación de la subvención se regirá por los siguientes criterios:



FIRMADO POR

El Vicesecretari
Ruben GOMAR MORANT
13/01/2023



AJUNTAMENT DE CANALS

Código Seguro de Verificación: M9AA 3PU7 M2W9 NFPR L4C4

Decreto Nº 51 de 13/01/2023 "26 Resolución Alcaldía aprobación justificación becas deportivas año 2022" - SEGRA 646908

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

L'alcaldessa
M. José CASTELLS VILLALTA
13/01/2023

NIF: P4608300B

Esports

Expediente 963539Z



a) Los documentos que se aceptarán como comprobantes de gastos serán:

- Gastos en Federaciones Deportivas
- Gastos de participación en competiciones oficiales.
- Gastos en mutuas y/o seguros.
- Gastos de desplazamientos a entrenamientos y competiciones (0.19*km).
- Gastos de alquiler de vivienda para deportistas que tengan que residir fuera del municipio por causas justificadas en relación a la distancia de la sede del club al que pertenece.
- Gastos de alojamiento por participación en competiciones oficiales.
- Gastos de alquiler de instalaciones deportivas (no titularidad municipal),
- Gastos en adquisición y compra de material deportivo
- Gastos en adquisición y compra de material didáctico

b) No se admitirá como gasto subvencionable, ninguno que pueda considerarse gasto de inversión, tales como:

- Inversión en muebles e inmuebles.
- Adquisición de equipamientos: Ordenadores, impresoras, equipos de sonido e imagen, etc.

c) No se admitirá como gastos justificativos los de restauración, excepto los directamente relacionados con las competiciones correspondientes.

IV.- Que los deportistas a continuación citados han presentado facturas como justificantes de gastos por los que se ha valorado esta subvención, correspondientes al año 2022, según los siguientes datos:

DEPORTISTAS	DNI	CANTIDAD BECA AÑO 2022	CANTIDAD PRESENTADA
CARLA MARTÍN MASET	20939194V	500€	609,84€
CLAUDIA GARCIA CHOVER	49266083Z	500€	520€
MAR MUNERA VILA	27357581V	750€	1.026,13€
RUBÉN MORENO ESTREMERÀ	20933903Q	750€	774,41€
VICENT ANDRÉS MOLLÀ	20933499A	750€	761,09€

V.- Que existe informe favorable del Coordinador Deportivo de fecha de 19 de diciembre de 2022.

VI.- Que existe informe favorable de la T.A.G del Departamento de Desarrollo Local y Servicios Públicos, de fecha 19 de diciembre de 2022

VII.- Que existe Informe favorable de fiscalización por la Intervención Municipal de fecha 29 de diciembre de 2022.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A).- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

B).- Real Decreto 887/2006 de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

C).- Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022.



FIRMADO POR

El Vicesecretari
Ruben GOMAR MORANT
13/01/2023

AJUNTAMENT DE CANALS

Código Seguro de Verificación: M9AA 3PU7 M2W9 NFPR L4C4

Decreto Nº 51 de 13/01/2023 "26 Resolución Alcaldía aprobación justificación becas deportivas año 2022" - SEGRA 646908

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

L'alcaldessa
L'alcaldessa VILLALTA
13/01/2023
M. José CASTELLS VILLALTA



NIF: P4608300B



D).- Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada por acuerdo pleno de 23 de junio de 2009 y publicada en el BOP nº 162 de 10 de julio de 2009.

E).- Registro Municipal de Asociaciones.

F).- Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019.

G).- Que el artículo 21. 1. f de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local en el que se dispone que el Alcalde ostenta entre sus atribuciones “ *El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por ciento de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (La referencia debe entenderse hecha al artículo 177.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales)*”.

En virtud de lo expuesto, RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar las justificaciones presentadas por:

DEPORTISTAS	CANTIDAD BECA AÑO 2022
CARLA MARTÍN MASET	500€
CLAUDIA GARCIA CHOVER	500€
MAR MUNERA VILA	750€
RUBÉN MORENO ESTREMERÀ	750€
VICENT ANDRÉS MOLLÀ	750€

Por considerar cumplimentadas las exigencias establecidas en el convenio de otorgamiento de la subvención

SEGUNDO. - Autorizar, disponer y reconocer la obligación de estos gastos.

TERCERO. - Ordenar el pago de estas mismas obligaciones.

CUARTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención municipal y al Servicio de Desarrollo Local y Servicios Públicos.

QUINTO. - Notificar a los interesados, preferentemente por vía telemática a la dirección de correo electrónico (e-mail) que el interesado indique en su solicitud. En caso de carecer de dicha herramienta, las notificaciones se realizarán en la dirección o domicilio que el interesado haya hecho constar en su petición.

SEXTO.- Notificar a los interesados que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y que contra ella podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados también a partir del día siguiente al de la notificación.



FIRMADO POR

El Vicesecretari
Ruben GOMAR MORANT
13/01/2023





FIRMADO POR

L'alcaldessa
M. José CASTELLS VILLALTA
13/01/2023



NIF: P4608300B

Esports

Expediente 963539Z



Canals, a la fecha de la firma del órgano que dicta la Resolución

Así lo dispone y firma electrónicamente al margen la Alcaldesa D^a. M^a JOSE CASTELLS VILLALTA.

El Vicesecretari firma electrónicamente al margen para constancia de que la resolución que antecede se transcribe al Libro de Resoluciones.



FIRMADO POR

El Vicesecretari
Ruben GOMAR MORANT
13/01/2023



AJUNTAMENT DE CANALS

Código Seguro de Verificación: M9AA 3PU7 M2W9 NFPR L4C4

Decreto N° 51 de 13/01/2023 "26 Resolución Alcaldía aprobación justificación becas deportivas año 2022" - SEGRA 646908

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 4